



PRESIDENCIA MUNICIPAL DE HUIMILPAN, QRO.

La suscrita Ciudadana **Ing. María Yaneli Morales Barrón, Secretaria del Ayuntamiento de Huimilpan, Qro.**, en uso de las facultades que me confieren los artículos 47 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, hago constar y

C E R T I F I C O

Que en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 22 (veintidós) de mayo de 2025 (dos mil veinticinco), el Ayuntamiento de Huimilpan, Qro., aprobó el Acuerdo por el que se autoriza la Enajenación a Título Gratuito y Baja de Diversos Bienes Muebles propiedad del Municipio de Huimilpan, Qro, mismo que se transcribe a continuación:

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I, II y IV y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 35 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro de Arteaga; 30, fracciones I y XII, 38 fracciones I y V, 49, 50 fracciones VII, VIII, XIX y 93 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 51, 52, 53, 56, 58, 59 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Huimilpan, Qro; 16 fracción I, 42 fracción II del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Huimilpan, Qro., y

C O N S I D E R A N D O

1. El artículo 115 fracción II de la Carta Magna, establece que los Municipios están investidos de personalidad jurídica y manejan su patrimonio; en esa misma disposición constitucional y en el artículo 30 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro se contempla que, los Ayuntamientos, como órgano de gobierno del aquéllos, son competentes para aprobar los bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y que aseguren la participación ciudadana y vecinal.
2. Acorde a lo estipulado en la fracción XII del artículo 30 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, es facultad de los ayuntamientos administrar el patrimonio municipal conforme a la Ley.
3. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 30 segundo párrafo de la Ley Orgánica Municipal del Estado los acuerdos, bandos y circulares, deberán ser aprobados por mayoría absoluta de los miembros del Ayuntamiento, en el caso de los Reglamentos Municipales deberán ser aprobados por mayoría simple, para su entrada en vigor y respectiva difusión, deberán ser publicados en la Gaceta Municipal correspondiente; en caso de que el Municipio no cuente con ella, se dará cumplimiento a esta disposición a través del Periódico Oficial del Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga".
4. Mediante oficio número SDA/71/2025, de fecha 14 de marzo de 2025, la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, solicitó a la Secretaría del Ayuntamiento someter a



PRESIDENCIA MUNICIPAL DE HUIMILPAN, QRO.

consideración del Ayuntamiento del Municipio de Huimilpan, Querétaro la autorización para llevar a cabo el proceso de enajenación a título gratuito y baja del mobiliario, en específico remolques y demás herramientas que fueran entregados a los beneficiarios del programa Institucional Contigo con Concurrencia para la Productividad Rural (municipalizado 2024), formándose en la Secretaría del Ayuntamiento, el expediente número **057-2025**.

5. Por oficio SA/049/2025, de fecha 28 de marzo de 2025, la Secretaría del Ayuntamiento solicitó al Secretaría de Administración conforme lo marca el artículo 59 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro tenga a bien emitir el correspondiente criterio de racionalización a fin de estar en condiciones de llevar a cabo la enajenación de los bienes muebles descritos en el oficio correspondiente al considerando anterior.
6. Mediante oficio SDA/108/2025 de fecha 09 de mayo del 2025, la Secretaria de Desarrollo Agropecuario, solicitó a la Secretaría del Ayuntamiento tenga bien a realizar los trámites administrativos a fin de someter a consideración del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Huimilpan, Qro., emitir el dictamen de racionalización favorable para la enajenación a título gratuito respecto de los bienes identificados en la lista denominada "PROGRAMA INSTITUCIONAL EN CONCURRENCIA PARA PRODUCTIVIDAD RURAL (HUIMILPAN) MUNICIPALIZADO 2024 INFORME FÍSICO-FINANCIERO FINAL" a su vez mediante oficio SA/094BIS/2025 la Secretaria del Ayuntamiento solicitó a la Secretaría de Administración con el fin de estar en condiciones de someter a consideración del H. Ayuntamiento la baja de diversos bienes, la emisión del Criterio de Racionalización para la enajenación a título gratuito.
7. Mediante oficio SA/DACS/023/2025 de fecha 12 de mayo de 2025, el Lic. Rafael Becerril Cabrera, Director de Adquisiciones y Contratación de Servicios de la Secretaría de Administración del Municipio de Huimilpan, Qro, donde nos informa que se emitió el Criterio de Racionalización favorable para la enajenación a título gratuito, respecto de los bienes identificados en la lista denominada "PROGRAMA INSTITUCIONAL EN CONCURRENCIA PARA LA PRODUCTIVIDAD RURAL (HUIMILPAN) MUNICIPALIZADO 2024 INFORME FÍSICO-FINANCIERO, conforme el valor establecido en el Avalúo comercial de fecha 09 de mayo del año en curso emitido por la M.C Paula Mónica Galván Treviño, Perito Valuador para lo cual se anexó copia simple del Acta Circunstanciada de la Sesión Extraordinaria del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Huimilpan, Qro celebrada el 12 de mayo de 2025. Lo anterior en términos de lo que establece el Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Huimilpan, Qro.
8. Que en cumplimiento al artículo 42 fracción II del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Huimilpan, Qro., el presidente de la Comisión convocará por escrito y/o vía electrónica a los integrantes de la Comisión por conducto del Secretario del Ayuntamiento, con veinticuatro horas de antelación, para efecto del conocimiento, estudio, discusión y elaboración de los proyectos que les sean turnados, conteniendo dicho documental el día, hora y lugar a desarrollarse la reunión.
9. Que en atención a lo dispuesto por el artículo 48 del Reglamento mencionado en el considerando anterior, una vez llevado a cabo el análisis de los asuntos, elaborado



PRESIDENCIA MUNICIPAL DE HUIMILPAN, QRO.

y revisado el proyecto de acuerdo y siendo aprobados los mismos por mayoría simple, deberán ser debidamente firmados por los integrantes de la Comisión que hayan votado a favor de este, para efecto de ser presentados posteriormente ante la aprobación del Ayuntamiento.

Por lo anterior, el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Huimilpan, Querétaro aprobó en el punto 5. Apartado I inciso 2) del Orden del Día, por Unanimidad de votos de sus integrantes presentes, el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se autoriza la enajenación a título gratuito y baja de diversos bienes muebles propiedad del Municipio de Huimilpan, Qro, que se detallan en el Acta de Sesión Extraordinaria del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Huimilpan, Qro en términos del **considerando 7** del presente acuerdo y del anexo único el cual forma parte integral del presente Acuerdo.

SEGUNDO: Se instruye al Secretario de Administración, Secretaria de Desarrollo Agropecuario y al Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Huimilpan, Qro, para que, en el ámbito de su competencia, realicen los trámites y gestiones necesarios para llevar a cabo la enajenación a título gratuito y baja de los bienes muebles materia del presente acuerdo, conforme a la normatividad aplicable.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 penúltimo párrafo, 180 y 181 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, publíquese el presente Acuerdo por una sola ocasión en la Gaceta Municipal del Municipio de Huimilpan, Qro., en la inteligencia que dichas publicaciones se encuentran exentas del pago de los derechos que se generen con motivo de estas; en términos de lo dispuesto por el artículo 21 del Código Fiscal del Estado de Querétaro.

SEGUNDO. - El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su aprobación.

TERCERO. - Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento, para que, en términos de lo dispuesto en el Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Huimilpan, Qro., dé a conocer el presente Acuerdo a la Secretaría de Administración, Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Secretaría de Control Interno.



**H. AYUNTAMIENTO DE
HUIMILPAN**
PERIODO 2024 - 2027

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE HUIMILPAN, QRO.

ANEXO ÚNICO



**H. AYUNTAMIENTO DE
HUIMILPAN**
PERIODO 2024 - 2027

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE HUIMILPAN, QRO.

SE EXPIDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN EL MUNICIPIO DE HUIMILPAN, QRO., SIENDO COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN LOS ARCHIVOS DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO DE HUIMILPAN, QRO., A LOS 23 (VEINTITRÉS) DÍAS DEL MES DE MAYO DE 2025 (DOS MIL VEINTICINCO).

A T E N T A M E N T E

Ing. María Yaneli Morales Barrón
Secretaria del Ayuntamiento